

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 19 de 2021

050014105-007-2019-00663-00

Observa el despacho que, a pesar de haber remitido el apoderado de la parte demandante citatorio de notificación personal a la entidad demandada, a una dirección no autorizada por el despacho, la misma fue recibida por SALUD TOTAL EPS, por lo cual se le dará plena validez.

Por otro lado, observa el despacho que la notificación por aviso esta errada, pues el citatorio no fue diligenciado conforme al inciso 3° del artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral, por lo que es necesario que lo adecue y repita el envío del mismo.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 056 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 20 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria